



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 03 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La propuesta de alcaldía, para la designación de personal en cargos de confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194.° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20.° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8.°, 39.° y 43.° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a este organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26.°, 27.° y 28.° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la DESIGNACIÓN como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, la Ley N° 27972 exige una estructura orgánica constituyendo una necesidad el contar con el responsable al cargo de Gerente de Servicios Públicos;

Que, la designación en Cargo de Confianza exige la permanencia a tiempo completa y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de





manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, la norma municipal en su artículo 20.º al precisar las atribuciones con las que cuenta el suscrito como alcalde del distrito en su numeral **17 contempla la atribución de designar (...) a los demás funcionarios de confianza**, quienes deberían asumir las funciones inherentes a su cargo establecidos en el reglamento de organización y funciones de la entidad;

Que, el artículo 8.º del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponda un conjunto de cargos compatibles, dentro de la estructura organizacional de cada entidad". Por su parte el artículo 25.º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-90-PCM precisa que: "la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, el Artículo 77.º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a **CARLOS MANUEL BOCANEGRA GARCÍA**, como **GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, debiendo asumir el cargo a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Tesorería, provean los recursos, autoricen, calculen y efectúen el abono de los haberes de acuerdo al Nivel y Categoría Remunerativa de F-2, le corresponde al funcionario designado el debido cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
SGSG
RR. HH
Interesado.
Al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE